

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO 2305/1968, de 9 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Consejero nacional del Movimiento por la Provincia de Río Muni el excelentísimo señor don Andrés Moisés Mba Ada.*

Vista la solicitud interpuesta por el Consejero nacional por la Provincia de Río Muni, excelentísimo señor don Andrés Moisés Mba Ada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos

veintidós y veintisiete III b) de la Ley Orgánica del Estado y veinticinco de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional:

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa a petición propia en su cargo de Consejero nacional del Movimiento el excelentísimo señor don Andrés Moisés Mba Ada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento  
JOSE SOLIS RUIZ

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 12 de septiembre de 1968 por la que se amplía la convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares).*

Queda ampliada en dos plazas de Auxiliares la convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares), anunciada por Orden de 18 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 36), fijándose por tanto, en siete el número total de plazas.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Director de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra.*

A efectos de su provisión, se anuncia la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Director de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero Auxiliar en la Junta del Puerto de Cartagena.*

A efectos de su provisión, se anuncia la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero Auxiliar en la Junta del Puerto de Cartagena.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Pertenecer al citado Cuerpo, en cualquier situación administrativa, incluso en expectativa de ingreso en el mismo.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles en los Servicios que se mencionan, a efectos de destino de funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1967) por la que se convocaron oposiciones para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, y una vez verificados, por Orden ministerial de esta fecha, los nombramientos de funcionarios de dicho Cuerpo a favor de los opositores aprobados,

Esta Subsecretaria ha resuelto la publicación de la siguiente relación de las vacantes de dicho Cuerpo que interesa cubrir, a fin de que puedan solicitarlas los expresados funcionarios en el plazo de quince días naturales:

Siete en los Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid.

Tres en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid.

Dos en la 1.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Madrid.

Dos en la 2.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes, con residencia en La Coruña.

Una en la 3.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Bilbao; y

Una en cada una de las Oficinas de Transportes de Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Lugo, Orense, Palma de Mallorca, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Toledo y Zamora.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Avilés por la que se transcriben las bases que regirán en el concurso-oposición restringido entre el personal de la misma para la provisión de dos plazas de Ordenanza y tres de Celadores-Guardamuelles.*

Primera.—De conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 32 del vigente Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Auxiliar y Subalterno de 23 de julio de 1953, podrá tomar parte en dicho concurso-oposición el personal de esta Junta perteneciente a las plantillas de la misma, incluso personal obrero.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales, debiendo reunir las con-

diciones establecidas para el cargo a que aspiren, con excepción del límite de edad fijado para el ingreso. Igualmente se comprometerán a presentar los documentos que se especifican en el Estatuto, sometiéndose al examen de materia establecido en aquél ante el Tribunal que oportunamente designe la Junta.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, presentándose en días y horas hábiles en las oficinas de la Junta dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminada la admisión de instancias se expondrá en el tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos al concurso, fijándose las fechas y lugar del examen, que se verificará transcurridos dos meses, por lo menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizará con arreglo a lo determinado en el Estatuto.

Avilés, 17 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, José Sela Sampil.—5.121-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se anuncia oposición para cubrir la cátedra del Grupo XII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XII, «Administración de Empresas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

### II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente e investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, nú-

mero del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de aprobar, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia, certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de Investigación o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma, que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido excluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

### IV. Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

### V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

### VI. Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al co-